



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Catorce de junio de dos mil veintitrés

Radicado	05 001 40 03 007 2022 00266 00
Decisión	SE INCORPORA RESPUESTA OFICIO EMBARGO, NO PROCEDE LEVANTAMIENTO DE EMBARGO

Se incorpora respuesta al oficio N°569, mediante la cual informa la Secretaría de Movilidad de Medellín, que se procedió con la inscripción de la medida de embargo decretada, respuesta que se pone en conocimiento de la parte interesada.

En atención a lo anterior se requiere a la parte demandante para que previo a ordenar el secuestro, allegue el historial del vehículo expedido por la Secretaria de Transportes y Tránsito donde se encuentra matriculado el vehículo e informe al Despacho el lugar de circulación del mismo.

De otro lado en atención a la solicitud elevada por NATALIA ANDREA LÓPEZ HOYOS de levantar la orden de embargo, debe expresarse que no se dan los presupuestos para ello y por tanto la misma debe ser despachada desfavorablemente a la petente.

NOTIFÍQUESEⁱ

e.f

**KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ**

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 096** hoy **15 de junio de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3745bc6acd31a36380ac36a387fееce5330e1e909ef7190f832544c7c2291ae**

Documento generado en 14/06/2023 11:53:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>